COLCIENCIAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0135 **DE 2016**

"Por la cual se establece el Proceso de Financiación de Proyectos de Ctel – 2016 y se ordena la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación y su contribución a los retos de país - 2016"

El SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Carrera 7 B bis N° 132 – 28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTeI, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: *"...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante* ***convocatorias públicas****, basadas en criterios de mérito y calidad..."* Negrilla fuera de texto

Que Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Así mismo, promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporten al desarrollo económico y social del país.

Que como resultado de un profundo análisis de planeación para la ejecución de recursos disponibles para el año 2016 y en aras de lograr mayor eficiencia, se decidió para el Proceso de Financiación de Proyectos de CteI – 2016, establecer dos modalidades.

Que la modalidad 1, consiste en la financiación de proyectos de investigación de la más alta calidad y relevancia científica, para los mayores puntajes de todas las convocatorias de investigación del 2015 (710, 712, 713, 715 y 718 del 2015) incluidos en los bancos de elegibles hasta agotar los recursos disponibles, es decir trece mil millones de pesos ($13.000.000.000), que desde la investigación básica y aplicada contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, fortalezcan las capacidades de investigación e incrementen la producción científica de alto impacto.

Que la modalidad 2, se efectuará mediante una convocatoria para proyectos de CTeI y su contribución a los retos de país, que fomente la investigación orientada a un propósito en torno a los ejes temáticos: construcción de paz, crecimiento verde y agregación de valor a recursos renovables y no renovables; que abordados desde la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aporten propuestas de valor integrales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018

Que con la presente convocatoria se busca financiar proyectos de CTeI presentados bajo la figura de alianzas entre centros y/o grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y adicionalmente diferentes entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTeI- (sector académico e investigativo, Estado, empresa, sociedad civil organizada), con el fin de fomentar el trabajo entre diferentes disciplinas a partir del cual se busquen alternativas de solución a los retos identificados desde cada uno de los ejes temáticos establecidos, promoviendo así la inclusión e integración entre los actores del Sistema, que cumplan con criterios de calidad y evidencien capacidades que deriven en productos con potencial de transferencia de resultados a diferentes grupos de interés.

Que el Director de Fomento a la Investigación solicitó la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación y su contribución a los retos de país - 2016, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección.

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase dentro del Proceso de Financiación de Proyectos de Ctel – 2016 la Modalidad 1: Financiación de proyectos de investigación de la más alta calidad y relevancia científica, los mayores puntajes de todas las convocatorias de investigación del 2015 (710, 712, 713, 715 y 718 del 2015) que se encuentren en los bancos de elegibles año 2015, hasta agotar los recursos disponibles, es decir trece mil millones de pesos ($13.000.000.000), los cuales se asignaran en estricto orden descendente de acuerdo al banco de financiables que se publique.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura de la convocatoria para proyectos de ciencia, tecnología e innovación y su contribución a los retos de país - 2016, dentro de la modalidad 2 del Proceso de Financiación de Proyectos de Ctel – 2016

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

07 MAR 2016

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

Vo.Bo. lmzapatab
Revisó: Paula Chiquillo
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla